

Número de admisiones a tratamiento por abuso o dependencia de drogas ilegales de mujeres por cada 100.000 mujeres

Indicador Naciones Unidas	3.5.1. Cobertura de los tratamientos (farmacológicos y psicosociales y servicios de rehabilitación y postratamiento) de trastornos por abuso de sustancias adictivas
IMeta	3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
Objetivo	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Definición	Número de admisiones a tratamiento ambulatorio por abuso o dependencia de drogas ilegales de mujeres en un centro de tratamiento por primera vez en un año determinado por cada 100.000 mujeres
Fórmula teórica	$TAT_{drogas\ ilegales,\ mujeres}^{t} = rac{AT_{drogas\ ilegales,mujeres}^{t}}{P_{mujeres}^{t}} \cdot 100.000$
	donde: $AT^t_{drogas\ ilegales, mujeres}\ \text{n\'umero}\ \text{de}\ \text{admisiones}\ \text{a}\ \text{tratamiento}\ \text{ambulatorio}\ \text{por}\ \text{abuso}\ \text{o}\ \text{dependencia}\ \text{de}\ \text{drogas}\ \text{ilegales}\ \text{de}$ mujeres en un centro de tratamiento por primera vez en el año t $P^t_{mujeres}\ \text{mujeres}\ \text{a}\ \text{1}\ \text{de}\ \text{julio}\ \text{del}\ \text{año}\ t$
Unidad de medida	Tanto por 100.000
Fuentes de información	Indicadores de consumo de sustancias psicoactivas del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones: admisiones a tratamiento, Ministerio de Sanidad Estadística continua de población, Instituto Nacional de Estadística (INE)
Periodicidad	Anual

	Se puede producir cierta sobrestimación del indicador a nivel estatal, dado que una misma persona ha podido ser notificada en dos o más comunidades diferentes y no es posible su identificación por motivos de confidencialidad.
	Tratamiento: cualquier intervención realizada por profesionales cualificados para eliminar, reducir o controlar el consumo de drogas. Ambulatorio: la persona no pernocta en el centro. Este criterio no se aplica a los centros penitenciarios. Drogas ilegales: no se consideran drogas ilegales el alcohol y la nicotina (tabaco).

Indicador calculado utilizando una metodología armonizada entre los órganos centrales de estadística de las comunidades autónomas